

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LAS ISLAS BALEARES, DE 29 DE JULIO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL FORMATO DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES EN SOPORTE INFORMÁTICO Y EL PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO PARA SU RENDICIÓN

Las entidades locales de las Islas Baleares deben rendir la cuenta general a la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y al Tribunal de Cuentas, según los artículos 2 y 11 de la Ley de la Sindicatura, y 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ministerio de Economía y Hacienda aprobó, el 23 de noviembre de 2004, las instrucciones de contabilidad para la Administración Local, que disponen que los órganos de control externo pueden establecer los procedimientos para la remisión de la cuenta general por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que se garanticen la autenticidad, la integridad y la conservación de la información, así como su recepción.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de Régimen Interior de esta Sindicatura prevé la posibilidad de establecer el formato de la rendición de las cuentas y sus requisitos y especificaciones técnicas.

Para unificar los procedimientos de rendición, el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura, aprobaron, el 29 de marzo de 2007, la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas y la Instrucción sobre la rendición de cuentas de las entidades locales en soporte informático, respectivamente, y suscribieron, el 29 de octubre de 2007, junto con otros órganos de control externo, un convenio por el que se acuerdan las condiciones de utilización y de explotación conjunta de los sistemas informáticos que soportan las aplicaciones informáticas de rendición de cuentas de las entidades locales.

El formato exigido para la formación y rendición de las cuentas en todas estas disposiciones es el establecido por la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006 (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

Las modificaciones que en el régimen contable de las empresas se han producido desde la publicación de las instrucciones, a consecuencia de la armonización con la normativa de la Unión Europea, y el avance de las técnicas en el tratamiento de la información contable, requieren una adecuación de los formatos de la cuenta general establecidos en las anteriores instrucciones y recomiendan la implantación de los sistemas telemáticos como procedimientos exclusivos de su rendición.

Asimismo, la experiencia en la aplicación de las instrucciones, la ejecución de programas para la dotación de medios informáticos y telemáticos en las entidades locales, junto con una más intensa vinculación telemática de las instituciones de control externo, aconsejan que esta Sindicatura apruebe, en concordancia con el Tribunal de Cuentas, una nueva

instrucción que sustituya las de 29 de marzo de 2007 y 29 de julio de 2009, no sólo adaptando los formatos de la información contable de las empresas cuyo capital sea íntegramente de la entidad local y las entidades públicas empresariales de carácter local, sino también limitando la formación de las cuentas mediante soporte informático e implantando la rendición exclusivamente por procedimiento telemático.

Visto lo expuesto en los párrafos anteriores, y de conformidad con los artículos 16.b de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y 8 y 43.f de su Reglamento de Régimen Interior, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas acuerda aprobar la siguiente:

Instrucción que regula el formato de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para su rendición

Primero. Las entidades locales de las Islas Baleares deben formar la cuenta general en soporte informático y la deben rendir a la Sindicatura de Cuentas por procedimiento telemático, según las estipulaciones fijadas en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006 (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

La rendición telemática se hará a través del portal <http://www.rendiciondecuentas.es> o del de esta Sindicatura (<http://www.sindicaturaib.org>).

Segundo. A la cuenta general se añadirá la documentación adicional detallada en el anexo I de esta Instrucción, con las prescripciones técnicas que se establecen.

Tercero. Únicamente las cuentas de las entidades locales serán remitidas en formato XML y sólo la documentación complementaria se presentará en formato PDF. Las Sociedades mercantiles y las EPES deberán remitir sus cuentas anuales en ambos formatos y de acuerdo con las prescripciones recogidas en el anexo I.2 de esta Instrucción.

Cuarto. Los archivos de la cuenta general deberán firmarse electrónicamente y sólo en el caso de que el firmante no sea el presidente de la entidad deberá enviarse a través del portal un oficio de remisión escaneado firmado por este, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II de esta Instrucción.

Quinto. Las notificaciones, comunicaciones o remisión de documentación efectuados mediante firma electrónica reconocida gozarán de validez y eficacia, en los términos del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; desplegarán su eficacia cuando sean recibidos por sus destinatarios y serán válidos siempre que garanticen su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable. En este sentido la Sindicatura realizará las notificaciones pertinentes mediante el sistema de notificación electrónica segura en la dirección electrónica habilitada de las entidades locales.

Sexto. La rendición de las cuentas, en el soporte y el procedimiento señalados anteriormente, se considera un acto único, también válido ante el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre éste y la Sindicatura.

Séptimo. Esta Instrucción es de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB y deroga la Instrucción de esta Sindicatura sobre la rendición de cuentas de las entidades locales en soporte informático de 29 de julio de 2009.

Palma, 30 de julio de 2010

Pedro Antonio Mas Cladera
Síndico Mayor

ANEXO I. Documentación adicional

Anexo I.1. Información adicional

Para la presentación de la información adicional en el formato establecido, es necesario que la entidad local rellene los datos que se detallan seguidamente en los espacios habilitados a tal efecto, dentro de la aplicación de rendición telemática de cuentas.

01. Información adicional de provincias, islas, municipios, entidades locales menores

INFORMACIÓN ADICIONAL				
ISLAS, MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES				
ENTIDAD LOCAL				
CÓDIGO MAP	ENTE LOCAL	NIF	EJERCICIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA				
NOMBRE		DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	
SECRETARÍA	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
INTERVENCIÓN	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TESORERÍA	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MENORES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD LOCAL				
• DENOMINACIÓN			NIF	
• DENOMINACIÓN			NIF	
A. ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
DENOMINACIÓN	NIF			
DOMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES				
DENOMINACIÓN	NIF			
DOMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD				
DENOMINACIÓN	NIF			
DOMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
B. OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL				
RESTO DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES				
DENOMINACIÓN	NIF		CNAE (1)	
CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN %			CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
FUNDACIONES				
DENOMINACIÓN	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
CONSORCIOS				
DENOMINACIÓN	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN

C. OTRAS ENTIDADES DE LAS QUE FORMA PARTE LA ENTIDAD LOCAL			
COMARCAS			
DENOMINACIÓN	NIF	CÓDIGO MAP	CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
MANCOMUNIDADES			
DENOMINACIÓN	NIF	CODI MAP	CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
ÁREAS METROPOLITANAS			
DENOMINACIÓN	NIF	CODI MAP	CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS			
DENOMINACIÓN	NIF	CODI MAP	CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
D. ENTIDADES CREADAS DURANTE EL EJERCICIO			
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)
E. ENTIDADES LIQUIDADAS DURANTE EL EJERCICIO			
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)
F. PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL			
• FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO	• FECHA INICIO EXPOSICIÓN PÚBLICA		
• FECHA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	• FECHA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL AL PLENO		
• FECHA ELABORACIÓN CUENTA GENERAL	• FECHA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL		
• FECHA INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS			
G. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS DURANTE EL EJERCICIO			
• NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS DURANTE EL EJERCICIO			
• IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS DURANTE EL EJERCICIO			
H. REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO			
• NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO			

02. Información adicional de mancomunidades, comarcas, agrupaciones de municipios, consorcios, áreas

INFORMACIÓN ADICIONAL				
MANCOMUNIDADES, COMARCAS, AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS, CONSORCIOS, ÁREAS METROPOLITANAS				
ENTIDAD LOCAL				
CÓDIGO MAP	ENTE LOCAL	NIF	EJERCICIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA				
NOMBRE		DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	
SECRETARÍA	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
INTERVENCIÓN	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TESORERÍA	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD / COMARCA / CONSORCIO / AGRUPACIÓN				
• DENOMINACIÓN		NIF		
• DENOMINACIÓN		NIF		
A. ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL				

ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
DENOMINACIÓN	NIF		
DOMICILIO SOCIAL		CNAE (1)	CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
DENOMINACIÓN	NIF		
DOMICILIO SOCIAL		CNAE (1)	CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF
SOCIEDADES MERCANTILES CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD			
DENOMINACIÓN	NIF		
DOMICILIO SOCIAL		CNAE (1)	CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF
B. OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL			
RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES			
DENOMINACIÓN	NIF		CNAE (1)
CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN		CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
FUNDACIONES			
DENOMINACIÓN	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1) CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
CONSORCIOS			
DENOMINACIÓN	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1) CON ACTIVIDAD / SIN ACTIVIDAD / EN DISOLUCIÓN
C. ENTIDADES CREADAS DURANTE EL EJERCICIO			
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)
D. ENTIDADES LIQUIDADAS O DISUELTAS DURANTE EL EJERCICIO			
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)
E. PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL			
• FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO	• FECHA INICIO EXPOSICIÓN PÚBLICA		
• FECHA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	• FECHA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL AL PLENO		
• FECHA ELABORACIÓN CUENTA GENERAL	• FECHA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL		
• FECHA INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS			
F. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS DURANTE EL EJERCICIO			
• NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS DURANTE EL EJERCICIO			
• IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS DURANTE EL EJERCICIO			
G. REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO			
• NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO			

(1) Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas publicada por el INE

Anexo I.2. Balance y cuenta de pérdidas y ganancias de las sociedades mercantiles cuyo capital sea íntegramente de la entidad local y de las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local

- Ejercicios 2006 y 2007

Para cada una de las sociedades mercantiles cuyo capital sea íntegramente de la entidad local y de las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la cuenta de los ejercicios 2006 y 2007 se incluirá un fichero XML relativo al balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La codificación de los ficheros XML relativos a sociedades mercantiles cuyo capital sea íntegramente de la entidad local y de las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la cuenta responde al esquema siguiente:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_BALANCE.PYG.XML

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el NIF de la entidad contable (sociedad o entidad pública empresarial).

- Ejercicios 2008 y posteriores

Para cada una de las sociedades mercantiles cuyo capital sea íntegramente de la entidad local y de las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la cuenta de los ejercicios 2008 y posteriores, se incluirá un fichero XML que contendrá la información relativa a las cuentas anuales.

La codificación de los ficheros XML relativos a sociedades mercantiles cuyo capital sea íntegramente de la entidad local y de las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la cuenta responde al esquema siguiente:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_ABR_CUENTAS-ANUALES.XML, para los modelos de cuentas anuales normales y abreviadas.

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_PYM_CUENTAS-ANUALES.XML, para el modelo de cuentas anuales de pymes.

En el campo “ENTIDAD” se deberá consignar el NIF de la entidad contable (sociedad o entidad pública empresarial).

El contenido y la estructura del fichero XML deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal del Tribunal de Cuentas en Internet (www.tcu.es).

Para cada una de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local que rinde la cuenta del ejercicio 2008 y posteriores, se incluirán ficheros PDF que complementarán los regulados en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

La codificación de los ficheros PDF responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3)_BALANCE.pdf, para el Balance de situación.

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3)_PYG.pdf, para la cuenta de resultados.

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3)_MEMORIA.pdf, para la memoria.

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3)_ECPN.pdf, para el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3)_EFE.pdf, para el Estado de Flujos de Efectivo.

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el NIF de la entidad contable (sociedad o entidad pública empresarial).

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquel ejercicio al que se refiere la cuenta general.

En el campo “MODELO” se hará constar las letras NOR; ABR, PYM o MEM según el modelo contable al que se refiere la Cuenta Anual.

En la Documentación Complementaria a acompañar a la Cuenta General, para cada una de las Sociedades Mercantiles de capital mayoritariamente local dependientes de la Entidad Local que rinde la cuenta del ejercicio 2008 y posteriores, se incluirán ficheros PDF que complementarían los regulados en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, cuya codificación es la misma que la de los ficheros relativos a las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local, con la única diferencia de que el nombre de la Cuenta Anual va precedida de las letras DC:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3)_DC_ECPN.pdf

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3)_DC_EFE.pdf

- Ejercicios 2009 y posteriores

Además de cumplir las prescripciones técnicas del apartado anterior, el fichero PDF de la memoria deberá incluir:

- Certificado de aprobación de las cuentas anuales.
- Informe de auditoria (si procede)

Anexo II. Documento de remisión telemática

El archivo que contiene los estados contables, cuentas y justificantes deberá acompañarse de un documento de remisión, igualmente protegido por firma digital, del tenor siguiente:

D. / Dña. (nombre y apellidos del cuentadante), (cargo que ocupa, Alcalde de/Presidente de, etc.), rinde la cuenta general de correspondiente al ejercicio de, conocido por la entidad local en el Pleno de, en cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refiere la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada por la Resolución de su Pleno de, por la que se regula el formato de la cuenta general de las entidades locales y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

La información relativa a la mencionada cuenta está en el fichero, cuyo resumen electrónico es, en los términos indicados en el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda el formato normalizado de las cuentas generales de las entidades locales en soporte informático (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

.....de.....de 201..

El Alcalde / Presidente de la entidad local

Este archivo se nombrará como se indica seguidamente:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_ DOC-REMISION.pdf

En el campo “ENTIDAD” se deberá consignar el NIF de la entidad local de que se trate.

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquel ejercicio al que se refiera la cuenta general.